



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

N° de Solicitud:
FONAVIPO 011/2022

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER a: JOSE CARLOS MARTINEZ LAINEZ, la resolución de las catorce horas con cuarenta minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós, la cual literalmente establece:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós interpuesta por JOSE CARLOS MARTINEZ LAINEZ; quien solicitaba:

- Reseña histórica de la institución.
- Políticas de la institución (objetivos, metas y asignación de recursos).
- Marco filosófico (misión, visión, valores y doctrinas)
- Razón de ser de la institución por medio del Presupuesto del Estado.
- Como la institución se enlaza con el Plan Cuscatlán 2019-2024.
- Organigrama de la institución.
- Área de gestión a la que pertenece.
- Código Institucional.
- Reciben subsidio o subvención.
- Gestión por Procesos.
- Mapa de Procesos.
- Política de Calidad.
- ¿Qué tipo de bienes o servicios ofrece a la sociedad? (en concordancia con las políticas presupuestarias 2022 (2023).
- Clasificación del tipo de contratación de personal que posee la institución (ley de salarios, Contratos o Jornales)
- Tipo de actividad del personal; (detallando el número de plazas por cada sistema de pago y monto anual correspondiente).
- Detallar si poseen sindicato y si este cuenta con contrato colectivo de trabajo (vigente)
- Describir la metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias, Inversión en Activo Fijo, identificando las fuentes de financiamiento que en este se formula. Si está adscrita a otra institución definir el proceso de consolidación del anteproyecto de Presupuesto.
- Presentar las Asignaciones Presupuestarias para el presente ejercicio fiscal (2022), por Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento, mostrando un gráfico de pastel donde se muestre el Rubro presupuestario y el porcentaje de asignación de cada uno. Además de verificar si ya tiene el proyecto de presupuesto 2023.
- Qué tipo de Presupuesto posee la Institución. (Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales/ Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras)
- Ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley de Salarios del corriente ejercicio fiscal.
- Se deberá solicitar entrevista con el responsable del Área Financiera, en su defecto con el jefe del Área de Presupuesto, a fin de poder ampliar la información de la investigación.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas, con las Unidades a quienes se les asignó la solicitud de información y habiendo remitido las respuestas

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Concédase la información solicitada en lo concerniente a esta Institución. Haciendo constar que en lo relativo a presupuesto y organigrama por ser información pública oficiosa puede verificarse en el portal de transparencia de FONAVIPO; y lo relativo a la visión, misión y valores en el sitio web institucional. (<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fonavipo/documents/presupuesto-actual>) (<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fonavipo/documents/organigrama>) (<https://www.fonavipo.gob.sv/marco-institucional/>).

NOTIFÍQUESE.

Licda. Natalia Pérez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a Información Pública

Se extiende la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a las quince horas del día doce de septiembre de dos mil veintidós. Para que le sirva de legal notificación a través del medio señalado en la solicitud, se realizará mediante correo electrónico, como lo solicitó el ciudadano.